



Resolución Ejecutiva Regional

Huaraz, 1044 de Diciembre del 2015.

31 DIC 2015

VISTO: El Acta de fecha 30 de Noviembre del 2015;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de la Persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el estado;



Que, el Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL, siendo ella integral y permanente. Toda persona natural o jurídica está obligada a participar en la Defensa Nacional de conformidad con la Ley;

Que, la Región Ancash afronta un alto riesgo de emergencias y desastres frente a las amenazas permanentes de fenómenos naturales y antrópicas, altamente destructivos; los mismos que ponen en peligro la salud y la vida de las personas, sus bienes y el medio ambiente.



Que, la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, por acuerdo de la Plataforma de Defensa Civil Regional de Ancash, se evidencia la necesidad de contar con un equipo de Brigadistas Voluntarios para Intervenciones rápidas, organizados, motivados, entrenados, capacitados, implementados y con disponibilidad inmediata, para lo cual es necesario emitir la resolución correspondiente dentro de las atribuciones establecidas en el Artículo Nº 19º del Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM;

Que, las brigadas son un conjunto de personas organizadas, motivadas, entrenadas y capacitadas, que en razón de su permanencia y nivel de responsabilidad asumen la ejecución de procedimientos administrativos u operativos necesarios para prevenir o controlar las emergencias o desastres en la jurisdicción de la región Ancash a la que corresponde y en el país. Actúan en forma oportuna, eficaz, eficiente, con calidad y calidez ante la emergencia o desastre, con el objeto de minimizar sus efectos; constituyéndose como la primera fuerza de acción para enfrentar a los efectos de los desastres internos y externos, antes de que llegue el auxilio especializado del Exterior. Y con sujeción a las normas legales vigentes, se constituyó la primera Brigada

Huaraz, 31 DIC 2015
EDITH MARIA ACEVEDO EGUSQUIZA
Redactora Gobierno Regional de Ancash



Especializada Regional frente a desastres, con la participación de instructores calificados por parte de la Oficina general de Defensa nacional del ministerio de Salud, Policía Nacional del Perú y del Ejército Peruano;



Que, es conveniente conformar equipos de brigadas, estableciéndose los mandos jerárquicos y recayendo el más alto cargo en los coordinadores de equipos, a efectos de poder cumplir con las funciones propias de la brigada Especializada Regional frente a Desastres de Ancash como primera respuesta de atención a las personas;



Estando a lo dispuesto por el Gerente General, Gerente de Recursos Naturales y Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- RECONOCER y CONFORMAR a partir de la fecha la Primera Brigada Especializada Regional frente a Desastres de la Plataforma Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash, por los argumentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;



Artículo Segundo.- ACREDITAR a los Brigadistas del Primer Curso de Formación de Brigada Especializada de la Dirección Regional Salud de Ancash, Policía Nacional del Perú, Ejército Peruano y Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash que a continuación se detallan:



ORDEN	BRIGADISTA	CARGO/OCUPACION
	DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	
01	Capcha Rodríguez Grower William	Abogado
02	Aguirre Martínez Magno Alejandro	Medico
03	Robles Heidi Isabel	Medico
04	Rojas Arango Freddy Yorique	Lic. Enfermería
05	De la Cruz Robles Soledad Miriam	Lic. Enfermería
06	Quispe Vásquez Mariela	Lic. Enfermería
07	Henostroza Guerrero Katty Rocio	Lic. Enfermería
08	Engracio Aguirre Elida Olivia	Lic. Enfermería
09	Viera Pala Cynthia Lorena	Lic. Enfermería
10	Solís Rojas Betzabet Zaida	Lic. Enfermería
11	Picón Angeles Charles Yen	Tec. Enfermería
12	Maguiña Albino Michael Noel Marchello	Tec. Informático
13	Araucano Ramírez Edwin Gregorio	Chofer
	POLICIA NACIONAL DEL PERU	
14	Angeles Angeles Enzo Giovanni	Policía Nacional del Perú
15	Carhuamaca Chileno Jhonatan	Policía Nacional del Perú
16	Córdova Rojas Junio Alexander	Policía Nacional del Perú
17	Giraldo Giraldo Gregorio Néstor	Policía Nacional del Perú
18	Guerrero Cerna Jesús	Policía Nacional del Perú
19	Gonzales Alvarado Erikson Julián	Policía Nacional del Perú
20	Laurente Marcos Jhosep Charles	Policía Nacional del Perú
21	Mamani Fernaque Giancarlo	Policía Nacional del Perú
22	Rivera Delgado Guino Florencio	Policía Nacional del Perú
23	Rodríguez Salazar Redinson Walter	Policía Nacional del Perú
24	Sánchez Carballido Eder	Policía Nacional del Perú

25	Sánchez Peña Leodan Fernando	Policía Nacional del Perú
26	Ulloa Varas Juan Martin	Policía Nacional del Perú
27	Trigoso Hernández Danilo	Policía Nacional del Perú
28	Zúñiga Andrade Elmer Jesús	Policía Nacional del Perú

ORDEN	BRIGADISTA	CARGO/OCUPACION
EJERCITO PERUANO – BIM "Juan Joyle Palacios"- Huaraz		
29	Zurita Tasilla Gian	Ejército Peruano
30	Brito Antúnez Jorge Luis	Ejército Peruano
31	Camones Casimiro Walter	Ejército Peruano
32	Chávez Caurino Miker	Ejército Peruano
33	Flores Rios Hermes Martín	Ejército Peruano
34	Gómez Torres Enoc Elías	Ejército Peruano
35	Gonzales Canteño Walter	Ejército Peruano
36	Mautino Rojas Teodosio Ruben	Ejército Peruano
37	Ríos Alarcón Kevin Randy	Ejército Peruano
38	Rodríguez Uribe Yegner	Ejército Peruano
39	Soria Diego Elmer Jesús	Ejército Peruano
40	Vargas Medina Eduardo Marino	Ejército Peruano
41	Quio Bartra Roberth Edison	Ejército Peruano
42	Taipe Espinoza Américo	Ejército Peruano
43	Zelaya Aban Wilmer Fredy	Ejército Peruano
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH (Defensa Civil)		CARGO/OCUPACION
44	GARCIA RIMAC Oscar Constantino	Brigadista Defensa Civil
45	Cerna Huerta Kelvin Erik	Brigadista Defensa Civil
46	Domínguez Asencios Marco Abel	Brigadista Defensa Civil
47	Heredia Gonzales Roger Dino	Brigadista Defensa Civil
48	Gonzales Álvarez Kaler Augusto	Brigadista Defensa Civil

Artículo Tercero.- Los titulares Sectoriales de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Policía Nacional del Perú, Ejército Peruano y Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash, son responsables de la Movilización y Desmovilización de la brigada dentro de su jurisdicción para el Control de las situaciones de emergencias y/o desastres. La Movilización de la brigada fuera de la jurisdicción regional es procedente previa solicitud de apoyo de la autoridad de la zona afectada por una emergencia o desastre. La brigada que operara en la zona del desastre está bajo el mando del coordinador regional del Centro de Operaciones de Emergencia Regional, así como de la responsabilidad por los gastos que demanden la movilización. Corresponde a la brigada mantener comunicación permanente con la autoridad del COER, así como elaborar los informes de la situación del incidente;

Artículo Cuarto.- Los Brigadistas están sujetos al cumplimiento de las disposiciones establecidas en las normas legales vigentes, así mismo deberán observar recíproca y permanentemente buen trato y lealtad hacia sus superiores y colegas, en el desarrollo de las tareas encomendadas para el manejo y control de las situaciones de emergencias y/o desastres; contrariamente se establecen las sanciones de amonestación y suspensión de la brigada al cual corresponden;

Artículo Quinto.- Los titulares de las dependencias de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Policía Nacional del Perú, Ejército Peruano y Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash u Oficinas de Personal según correspondan brindaran las facilidades de permiso y salidas en comisión de servicio a los coordinadores y brigadistas para el cumplimiento de sus funciones en la atención y control de las situaciones de

Emergencias y Desastres que se presenten en el ámbito de la jurisdicción que corresponden; regional y nacional según la magnitud del evento adverso, causante de daños sobre la salud y la vida humana y con la disposición previa del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash.

Artículo Sexto.- Disponer que la oficina de imagen institucional publique el presente acto administrativo en la dirección electrónica del portal de internet del gobierno Regional de Ancash.

Regístrese y comuníquese.



Waldo Rios Salcedo
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Huaraz, 31 DIC 2015

EDITH MARIA ACEVEDO EGUSQUIZA
Fedataria Gobierno Regional de Ancash

